



GUÍA DE AYUDA 2018


Acciones Complementarias de programación conjunta internacional (AC)

NOVEDAD: *Las solicitudes se podrán cumplimentar con certificado electrónico o con usuario-contraseña, pero SÓLO se podrán generar electrónicamente. Una vez generadas, se podrán seguir modificando hasta ser Presentadas. El acto de Firma con certificado y Presentación de la solicitud es el mismo, al firmar la solicitud también se produce la presentación.*

1. **¿Qué se puede solicitar?**
2. **¿Quién puede solicitarlo?**
3. **Características de los proyectos de investigación**
4. **Requisitos de las entidades solicitantes y beneficiarias**
5. **Requisitos del investigador principal (IP)**
6. **Requisitos de los miembros del equipo investigador**
7. **Régimen y efectos de las incompatibilidades en la participación**
8. **¿Cómo se solicita?**
9. **Plazos**
10. **¿Qué documentación se debe presentar?**
11. **Conceptos subvencionables**
12. **Evaluación y selección de las solicitudes**
13. **Pago y seguimiento de las ayudas**
14. **Tramitación de las ayudas**

Puede acceder a los documentos específicos y necesarios para esta actuación en la dirección:

<http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/documentacion-programa-estatal-fomento-de-la-investigacion-cientifica-y-tecnica-de-excelencia.shtml>

Para resolver las dudas que pudieran surgir al rellenar los documentos normalizados de esta ayuda, puede consultar el documento “**Preguntas frecuentes**”  que está a su disposición en la página web del Instituto de Salud Carlos III (en adelante ISCIII) en la dirección:

<http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/acceso-solicitud-ayudas.shtml>

Si desea contactar para la resolución de problemas relacionados con la convocatoria AES 2018, puede enviar un correo electrónico a la dirección: **proyectos-aes@isciii.es** indicando en el **Asunto: AC18/ y la Comunidad Autónoma de procedencia.**

Nota importante: Recuerde que este documento, solamente pretende ayudar a una mejor comprensión de la convocatoria AES 2018 publicada en el BOE, pero su contenido no sustituye los requisitos exigidos en la convocatoria.

1. ¿Qué se puede solicitar?

1. El objeto de la presente actuación es financiar la participación de entidades españolas integrantes de consorcios transnacionales que hayan concurrido previamente en convocatorias transnacionales en las que participa el ISCIII, relacionadas en el Anexo 2 de la convocatoria AES2018, siempre que hubieran sido priorizadas en la evaluación llevada a cabo por el programa europeo correspondiente.

2. Con esta actuación se pretende financiar la contribución de equipos de investigación españoles en proyectos transnacionales de investigación que demuestren un valor añadido de la colaboración internacional en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud.

Convocatorias transnacionales de concurrencia en el marco de las Acciones complementarias de programación conjunta internacional

Nombre de la iniciativa (Acrónimo)	Tipo, Acrónimo del programa europeo	Tema de la convocatorias	Web
Active and Assisted Living Programme (AAL)	Art 185 TFUE, AAL-2 cofunded call	Challenge led: smart solutions for ageing well (3 year collaborative projects)	http://www.aal-europe.eu/
Active and Assisted Living Programme (AAL)	Art 185 TFUE, AAL-2 cofunded call	Challenge led: smart solutions for ageing well (1 year collaborative projects)	http://www.aal-europe.eu/
ERA-Net Net in Personalized Medicine	ERA-Net cofunded call, ERA PerMed (coordinador: ISCIII)	Topic 1: (Pre) clinical research and translation (excluded clinical trials) Topic 2: Research on Data analysis, management. Integrating big data in care	
Interest Group of the European Union and Community of Latin American and Caribbean countries	EU-CELAC IG	Infectious diseases early detection research including both screening and diagnosis	
Joint Programming Initiative on Antimicrobial Resistance Research (JPI AMR))	ERA-Net, JPI EC AMR	Research on AMR therapeutics	http://www.jpiamr.eu
Joint Programming Initiative on Antimicrobial Resistance Research (JPI AMR)	JPI –AMR	AMR Surveillance Research (networks)	http://www.jpiamr.eu/
European Research Area Network on Cardiovascular Diseases (ERA-CVD)	ERA-Net, ERA-CVD	Transnational Cardiovascular Research Projects driven by Early Career Scientists	http://www.era-cvd.eu/

The Network of European Funding for Neuroscience Research (NEURON), bio	ERA-Net, NEURON-3	Mental health and mental diseases	http://www.neuron-eranet.eu/
The Joint Programming on Neurodegenerative Disease Research (JPND)	JP ND	Multinational research projects on Health and Social Care for ND	http://www.neurodegenerationresearch.eu/
ERA-Net for Research Programmes on Rare Diseases	ERA-Net, E-RARE-3	Multi-omic integrated approaches to understand rare genetic diseases	http://www.erare.eu/
Joint Programming Initiative "A Healthy Diet for Healthy Life" (JPI HDHL)	ERA-Net, ERA HDHL	Nutrition and epigenetics	http://www.healthydietforhealthylife.eu/
Joint Programming Initiative "A Healthy Diet for Healthy Life" (JPI HDHL)	ERA-Net, INTIMIC	Knowledge Platform for Intestinal Microbiomics, Health & Nutrition	http://www.healthydietforhealthylife.eu/
European Network for translational collaborative RTD projects on Nanomedicine (EuroNanoMed)	ERA-Net, EuroNanoMed-3 (coordinador: ISCIII)	European Innovative research & technological development projects in Nanomedicine	http://www.euronanomed.net/
ERA-NET on Translational Cancer Research	ERA-Net, TRANSCAN-2	Translational research on rare cancers	http://www.transcanfp7.eu/transcan/index.php
Programa Iberoamericano de Ciencia Y Tecnología para el Desarrollo	CYTED	Investigación en enfermedades ND en Iberoamérica, con énfasis en el desarrollo de Tecnologías para Prevención, Diagnóstico y Tratamiento	http://www.cyted.org/

[Inicio](#)

2. ¿Quién puede solicitarlo?

Serán beneficiarios los centros detallados en las convocatorias transnacionales relacionadas en el cuadro anterior. Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados (IIS), el consorcio CIBER y CIBERNED podrán presentar solicitudes para los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del convenio de constitución de los mismos. En el caso de los IIS, el centro de realización de la actividad será el citado IIS.

En todo caso, los eventuales beneficiarios deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases.

[Inicio](#)

3. Características de los proyectos de investigación

1. Las actuaciones subvencionadas serán **ejecutadas por equipos de investigación españoles** dirigidos por un investigador principal, que será el responsable del desarrollo de las actividades de la propuesta española dentro del consorcio del proyecto transnacional en el que se inscribe.

2. El plazo ordinario de ejecución de los proyectos será de **tres años**, salvo lo indicado en las regulaciones de las convocatorias Internacionales correspondientes, relacionadas en la pregunta 1.

[Inicio](#)

4. Requisitos de las entidades solicitantes y beneficiarias

Deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de dicha Ley (entre ellas: no tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social...).

Además deberán reunir los requisitos de elegibilidad establecidos en las convocatorias transnacionales correspondientes.

[Inicio](#)

5. Requisitos del investigador principal (IP)

- Los investigadores principales de las solicitudes presentadas deberán tener vinculación mediante relación funcional, estatutaria ⁽¹⁾ o laboral, con el centro solicitante o de realización. Cuando se trate de los IIS, la vinculación podrá ser con cualquiera de las entidades de derecho público o privado que formen parte del IIS. Se considerará que también cumplen el requisito de vinculación aquellos investigadores principales que tengan relación funcional, estatutaria o laboral con cualquier otra entidad de las enumeradas en el artículo 4.1.b) de la Orden de bases, siempre que dicha entidad le autorice expresamente a participar en dicha solicitud.

La expectativa de nombramiento o contratación por parte de la entidad beneficiaria por haber superado un procedimiento público de selección de personal (incluidas las convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos para I+D+I), se considerará vinculación suficiente.

Si con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, el investigador principal pierde la vinculación, el centro beneficiario deberá proceder a solicitar un cambio de investigador principal o de centro.

- No estar realizando un **programa de Formación Sanitaria Especializada**, ni un contrato de formación predoctoral o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni un Contrato Río Hortega.
- No participar en más de una Acción Complementaria de la misma iniciativa transnacional.
- Reunir los requisitos de elegibilidad establecidos en las convocatorias internacionales correspondientes.

[Inicio](#)

6. Requisitos de los miembros del equipo investigador

- Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes a esta actuación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

La expectativa de nombramiento o contratación por parte de la entidad beneficiaria o de otra entidad, por haber superado un procedimiento público de selección de personal (incluidas las

convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos para I+D+I), se considerará vinculación suficiente.

Si pierden la anterior vinculación con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, dejarán de pertenecer al equipo de investigación.

- Reunir los requisitos de elegibilidad establecidos en las convocatorias internacionales correspondientes.

Inicio

7. Régimen y efectos de las incompatibilidades en la participación

La presentación de una solicitud en esta actuación es incompatible con la participación en Acciones Complementarias de la misma iniciativa si tienen una fecha de finalización **posterior** al 31 de diciembre de 2018. Esta incompatibilidad afecta tanto al investigador principal como al resto de colaboradores de la solicitud. Esta incompatibilidad no tiene efecto si la nueva solicitud conlleva la coordinación del proyecto transnacional.

El **incumplimiento** de este requisito por parte del **investigador principal** determinará la **exclusión de todo el equipo** de investigación, la inadmisión de la solicitud y la no valoración de la misma.

El **incumplimiento** de los requisitos citados por parte de alguno de los restantes **miembros** del equipo de investigación determinará **su exclusión** de la solicitud.

Inicio

8. ¿Cómo se solicita?

Las solicitudes se presentarán ante el registro electrónico del ISCIII, a través de la aplicación informática mediante sistemas de certificado electrónico. **Esta es la ÚNICA forma que se admitirá para presentar la solicitud.**

El registro emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud electrónica en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del organismo y una clave de identificación de la transmisión. El registro generará recibos acreditativos de la entrega de la documentación que acompañe a la solicitud, en su caso, que garanticen la integridad y el no repudio de los documentos. El registro efectuará la misma operación con ocasión de la presentación de cualquier otro documento relacionado con el expediente electrónico de que se trate. No será necesario en este caso remitir la solicitud en papel.

Se puede elaborar una solicitud sin certificado electrónico (acceso con nombre de usuario y contraseña) y cuando se proceda a generar la solicitud se convertirá en electrónica.

Los formularios de solicitud solamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante.

- El representante legal recabará las firmas de todos los miembros participantes (investigador/es principales y colaboradores), responsabilizándose de su **custodia y veracidad**.
- Las firmas de los interesados se consignarán en los correspondientes modelos normalizados a los que se podrá acceder desde la sede electrónica del ISCIII.

Inicio

9. Plazos

El plazo de **generación** y **presentación** de las solicitudes de Acciones Complementarias de programación conjunta internacional finalizará a las **15:00 horas**, hora peninsular, del último día del plazo de solicitudes.

Inicio

10. ¿Qué documentación se debe presentar?

Los documentos normalizados para esta actuación de 2018 que deben presentarse estarán disponibles en <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/documentacion-programa-estatal-fomento-de-la-investigacion-cientifica-y-tecnica-de-excelencia.shtml> durante el periodo que dure el plazo de presentación.

Los modelos normalizados se deberán cumplimentar de acuerdo a las instrucciones que los acompañan y **su alteración podrá ser causa de exclusión**.

1. Además de lo previsto en el artículo 7 de la AES 2018, las solicitudes para participar en esta actuación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) **Formulario** de solicitud.
- b) Copia de la **memoria completa del proyecto** de investigación presentado en la convocatoria internacional que corresponda de las relacionadas en el Anexo 2 de la convocatoria AES 2018 (cuadro de la pregunta 1).
- c) **Memoria presupuestaria** en castellano de la ayuda subvencionable en la AES.

Toda la documentación indicada se presentará exclusivamente a través de la aplicación informática.

2. En el caso de centros del ámbito del SNS que gestionan sus actividades de investigación mediante fundación u otro tipo de entidad, deberán presentar los documentos del artículo 3 de la convocatoria AES 2018.

Resto de autorizaciones e informes: Los proyectos deberán contar con las autorizaciones legalmente establecidas y recogidas en el Art. 5 de la AES 2018 (Informe de la Comisión de Investigación, Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, etc.) que quedarán en poder de los beneficiarios, sin perjuicio de poder ser sometidas a actuaciones de comprobación y de control que puedan realizar los órganos competentes.

Inicio

11. Conceptos subvencionables

Los conceptos subvencionables deberán reunir lo establecido en las convocatorias transnacionales correspondientes.

Las solicitudes deberán, obligatoriamente, incluir un presupuesto que refleje los conceptos y la cuantía de la ayuda solicitada.

Respecto a los **Gastos de contratación de personal técnico** o investigador necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado funcional, estatutaria o laboralmente con los centros beneficiarios, y que podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, los costes máximos de contratación imputables a la subvención se ajustarán a las tablas salariales contenidas en las instrucciones dictadas al efecto, teniendo en cuenta el nuevo catálogo de titulaciones y tomando como referencia el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) regulado por Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, se prevén las siguientes equivalencias:

TABLA SALARIAL		
NIVELES MECES	EQUIVALENCIAS	CUANTIA ANUAL
1	TECNICO SUPERIOR	Técnico Superior de Formación Profesional 20.500 €
2	GRADO	Diplomados; Ingenieros técnicos; Arquitectos técnicos; Graduados 24.500 €
3	MASTER	Licenciados; Ingenieros; Arquitectos; Graduados con Grado \geq 300 ECTS adscritos al Nivel 3 (Máster); Graduados con Máster (\geq 300 ECTS); Diplomados, Ingeniero técnicos y Arquitectos con Máster Nivel 3. 29.500 €
4	DOCTOR	Doctores 35.000 €

Inicio

12. Evaluación y selección de las solicitudes

La **evaluación** se realizará conforme a los siguientes criterios:

A. Valoración del proyecto: hasta 60 puntos.

Se utilizará, como base para su valoración, la evaluación realizada a nivel internacional. Cuando el baremo internacional no coincida con el rango cuantitativo aquí establecido se aplicará un factor de conversión que garantice su correspondencia.

B. Valoración de la entidad solicitante: hasta 40 puntos.

Se valorará la capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas.

Disposición adicional única. *Régimen de recursos contra la convocatoria.*

Contra la presente resolución de convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación; sin perjuicio del recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución. En el caso de interponerse este recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Inicio

13. Pago y seguimiento de las ayudas

El pago de las anualidades se tramitará posteriormente a la resolución de concesión, se librarán con carácter anual por anticipado sin necesidad de constituir garantía. En la **primera anualidad** el pago se **tramitará con motivo de la resolución de concesión**, salvo que en la misma se establezca otra fecha diferente.

En el **resto de las anualidades** el pago estará **condicionado a la presentación de las declaraciones responsables por el representante legal del centro beneficiario de encontrarse al corriente de sus obligaciones** tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Será imprescindible, además, que las **evaluaciones de las memorias de seguimiento científico-**

técnico sean **favorables**. La resolución de concesión establecerá el número y plazo de memorias de seguimiento científico-técnico a presentar.

El seguimiento científico-técnico y económico de las ayudas concedidas se realizará vía telemática utilizando la aplicación <https://sede.isciii.gob.es> para la presentación de las memorias científicas y económicas, tanto anuales como finales. En la citada página web se publicarán las instrucciones y los modelos normalizados para la justificación de las ayudas.

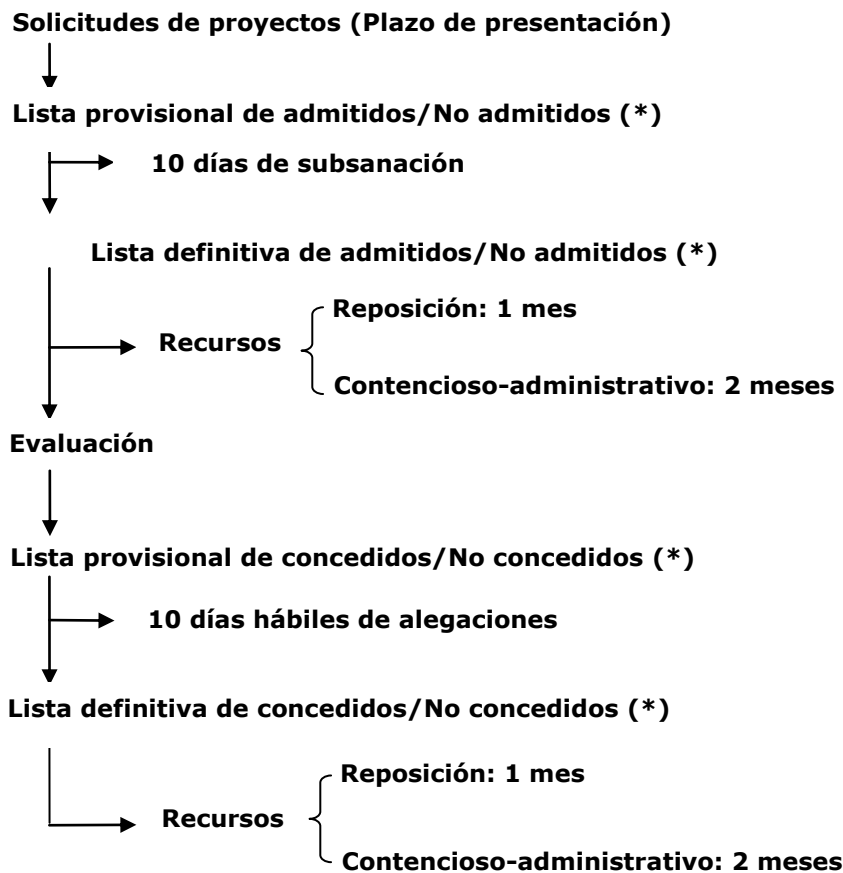
Ruta: [Convocatorias y ayudas Acción Estratégica de Salud >> Seguimiento Inicio](#)

14. Tramitación de las ayudas

La Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, como órgano instructor, realizará de oficio las actuaciones que estime necesarias para determinar, conocer o comprobar los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

[Inicio](#)

ESQUEMA DE TRAMITACIÓN



Inicio

En cualquier momento del proceso se podrá requerir por parte del órgano instructor el documento oportuno que certifique cualquier circunstancia, firmado por el representante legal del centro solicitante.

(*) Publicación sólo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII en la dirección, <https://sede.isciii.gob.es>

⁽¹⁾ Se entiende por vinculación estatutaria, únicamente, la prevista en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y las normas autonómicas que la desarrollen.